

Convocatoria de becas para personal investigador en formación para departamentos de la Universidad Autónoma de Barcelona para el curso 2007-2008

(PIF –UAB – 07/08)

Acuerdo de la Comisión de Investigación del día 27 de abril de 2007

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es conceder becas predoctorales de investigación, para personal en formación, en el marco de aplicación de las líneas generales de la nueva carrera académica de la Universidad Autónoma de Barcelona (Acuerdo 57/2006, de 20 de diciembre, del Consejo de Gobierno). El personal investigador en formación se incorporará en programas de doctorado o máster oficiales para la realización de tesis doctorales.

2. Ámbito de aplicación

2.1. En el momento de la adjudicación los beneficiarios de la beca deben estar en posesión del título de licenciado, ingeniero o arquitecto superior o de un título de grado equivalente de sistemas universitarios extranjeros.

2.2. La nota mínima del expediente académico del candidato debe ser igual o superior a 1,5, calculada de acuerdo con la aplicación de los criterios para la baremación que se especifican en el apartado 21 de esta convocatoria.

2.3. Los solicitantes de la beca deben indicar a qué programa de doctorado se quieren inscribir o deben estar preinscritos en un máster oficial de la Universidad Autónoma de Barcelona.

2.4. En el momento de la adjudicación de la beca es necesario que los beneficiarios acrediten haber sido aceptados a un máster oficial en la UAB o, en el caso de doctorado, presentar la carta de aceptación del departamento correspondiente.

3. Estructura

3.1. Estas becas se estructuran en dos etapas de dos años cada una:

a) El personal investigador en formación disfruta de beca en la primera etapa para la realización de créditos de un programa de doctorado, al final de la cual debe haber alcanzado la suficiencia investigadora, o para la realización de un máster oficial para iniciar la tesis doctoral.

El beneficiario que, al finalizar esta primera etapa, cumpla las condiciones establecidas en el párrafo anterior, formalizará un contrato de trabajo con la UAB en los términos que quedan recogidos en el apartado siguiente (b). En caso contrario, el beneficiario tiene un plazo de cuatro meses para acreditarlas, periodo durante el cual no percibe ninguna ayuda. Este periodo no es recuperable dentro de la etapa del contrato. Si una vez transcurridos los cuatro meses el beneficiario no ha acreditado los requisitos para su contratación, pierde los derechos de la beca.

b) Al personal investigador en formación de segunda etapa se le formaliza un contrato de trabajo por un plazo máximo de dos años, para la finalización y lectura de la tesis doctoral, siempre que haya obtenido el diploma de estudios avanzados o el documento que lo sustituya, de acuerdo con la nueva estructura de las enseñanzas adaptadas al espacio europeo de educación superior. Además, el personal extranjero debe disponer del permiso de trabajo.

4. Ámbitos competentes para la gestión

Los ámbitos competentes para la gestión son el Área de Investigación y Desarrollo y la Administración de Personal Académico e Investigador de la UAB.

5. Órgano competente para la resolución

El órgano competente para la resolución es la Comisión de Investigación de la Universidad Autónoma de Barcelona, previa consideración de las propuestas de resolución enviadas por los departamentos implicados en la convocatoria.

6. Plazo de la resolución

La fecha de resolución de las becas es el 4 de julio de 2007, en que se hará pública la relación provisional de los candidatos seleccionados y los de la lista de espera. El 21 de julio se hará pública la relación definitiva de candidatos seleccionados y la lista de espera.

7. Publicidad de la resolución

Las resoluciones provisional y definitiva, respectivamente, se comunicarán a todos los solicitantes de las becas mediante la dirección electrónica que han indicado en la hoja de solicitud. Asimismo, se publicarán en el tablón de anuncios del Área de Investigación y Desarrollo, en el edificio del Rectorado, y también se podrán consultar en la página web: <http://www.uab.cat/becasinvestigacion>.

8. Aceptación de la beca

8.1. Una vez hecha pública la lista definitiva, los candidatos que por el orden de prelación resulten seleccionados, recibirán la carta de notificación de concesión de la beca junto con el documento de aceptación.

El beneficiario debe enviar, en el plazo máximo de 10 días naturales a partir del día siguiente de la comunicación del otorgamiento de la ayuda, el documento de aceptación de la ayuda y de compromiso del cumplimiento de todas las condiciones generales que se derivan de esta convocatoria.

8.2. Si los beneficiarios no han presentado el documento de aceptación en el plazo señalado en el apartado anterior se entenderá que renuncian a la beca.

9. Formalización de la beca

9.1. Para la formalización de la beca, el beneficiario debe presentar entre el 3 y el 17 de septiembre, en el Área de Investigación y Desarrollo, los documentos siguientes:

- a) Una copia del DNI o pasaporte acompañado del NIE.
- b) Una copia de la matrícula del máster oficial o, en su caso, de la aceptación al programa de doctorado.
- c) Una fotocopia compulsada de toda la documentación requerida en el apartado 20 de esta convocatoria.

- d) Fotocopia del número de Seguridad Social. En el caso de no disponer de este número, debe solicitarse en cualquiera de las oficinas de la Tesorería General de la Seguridad social. Los becarios extranjeros que no hayan tenido nunca número de Seguridad social deben rellenar los impresos TA.1 y TA.2.
- e) Los datos bancarios.
- f) Tres fotografías.

10. Derechos del personal investigador en formación

Son derechos del personal investigador en formación:

- a) Percibir el importe correspondiente a la beca en la forma establecida en los apartados 13 y 14 de esta convocatoria.
- b) Obtener la colaboración y el apoyo necesarios de la Universidad para el desarrollo normal de sus estudios y del programa de investigación.
- c) Disfrutar de los derechos de la propiedad intelectual e industrial derivados de su actividad de investigación, según su contribución y de acuerdo con la legislación vigente.
- d) Utilizar los servicios que ofrece la Universidad y participar en el conjunto de sus actividades de acuerdo con la normativa interna de la UAB.
- f) Disfrutar de los derechos y ventajas sociales de que disfruta el personal académico de la UAB.
- g) Optar a otras ayudas complementarias para estancias breves fuera de Cataluña destinadas a completar la formación investigadora relacionada con el proyecto de investigación que lleva a cabo.

11. Obligaciones del personal investigador en formación

Son obligaciones del personal investigador en formación:

- a) Incorporarse al departamento y llevar a cabo las actividades previstas en su programa de doctorado o de formación en investigación y cumplir los objetivos del programa de formación y, en su momento, las directrices establecidas por el director de tesis.
- b) Cumplir la normativa interna de la Universidad.

- c) Impartir el programa de colaboración docente de acuerdo con lo que se determina en el apartado 16.
- d) Justificar la beca, en el plazo máximo de un mes de su finalización, independientemente de la causa que la motive, y presentar en el Área de Investigación y Desarrollo una memoria en impreso normalizado de todo el trabajo llevado a cabo en el periodo global de la beca, en la que conste la consecución efectiva de los objetivos.
- e) Hacer constar en la producción escrita derivada del trabajo realizado la expresión: "Con el apoyo de la Universidad Autónoma de Barcelona".
- f) Pedir autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier cambio o incidencia que afecte al desarrollo de la beca.
- g) Comunicar las renunciaciones a la beca, mediante un escrito razonado dirigido al Vicerrectorado de Investigación.
- h) Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación y control que pueda requerir la UAB.
- i) Los extranjeros no comunitarios deben tramitar y conseguir, para el segundo periodo de formación, el permiso de trabajo que permita la contratación.
- j) El director de tesis, en su momento, tiene que estar vinculado a la UAB mediante cualquiera de las formas previstas en los Estatutos, y la tesis se debe realizar y leer en la UAB.
- k) Comunicar la lectura y defensa de la tesis doctoral al Área de Investigación y Desarrollo en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha en que se haya efectuado. El interesado debe presentar, también, una copia del resguardo del título de doctor.

12. Obligaciones de la Universidad

Son obligaciones de la Universidad:

- a) Facilitar la credencial identificativa correspondiente a los investigadores en formación durante la primera etapa de la beca.
- b) Formalizar los contratos correspondientes para el personal investigador en formación de segunda etapa de acuerdo con la legislación vigente aplicable.

- c) Proporcionar al personal investigador en formación el apoyo que haga falta y facilitarle los medios o equipos que sean necesarios para el desarrollo normal de su actividad.
- d) Velar por el desarrollo adecuado del programa de formación del personal investigador en formación.
- e) Velar por el régimen de incompatibilidades.

13. Conceptos económicos vinculados a la beca

13.1. El importe íntegro anual de las becas para la primera etapa es de 11.460 € brutos anuales, y de 16.100 € brutos anuales para la segunda etapa. Estos importes se liquidan en 12 y 14 mensualidades, respectivamente.

13.2. Las becas incluyen adicionalmente los precios públicos de la matrícula a los programas oficiales de posgrado (doctorado o másters oficiales) y la tutela de tesis. Para los que disfruten de la condición de personal investigador en formación en esta convocatoria, el curso de referencia de la matrícula es el 2007-2008. En ningún caso se cubren los importes de las tasas, de los precios académicos o de los costes de cursos que superan los 32 créditos en el caso de los programas de doctorado, o los que superan los 60 créditos anuales en el caso de los másters oficiales, durante el transcurso del periodo de disfrute de la beca. Tampoco incluye el importe de los créditos convalidados.

13.3. El personal investigador en formación está incluido en el régimen general de la Seguridad Social, de acuerdo con lo que prevé el Real decreto 63/2006, de 27 de enero. Para la primera etapa se aplica este Real decreto, que regula la situación jurídica de beca, y para la segunda etapa se aplica lo que regula la situación jurídica del contrato de trabajo en prácticas.

14. Pago

El pago se efectúa cada mes, directamente al beneficiario, una vez se haya acreditado la incorporación en el centro receptor por parte del director de departamento universitario, y se le aplican las retenciones correspondientes de acuerdo con la normativa vigente.

15. Incompatibilidades de la ayuda

15.1. La condición de personal investigador en formación de este programa es incompatible con vinculaciones contractuales o estatutarias que puedan restar exclusividad a la dedicación en la investigación. En el supuesto de incompatibilidad sobrevenida, la Universidad debe proceder a la revocación de la beca.

15.2. Se pueden autorizar las percepciones que procedan de tareas docentes (cursos, conferencias o ponencias) o investigadoras (libros o artículos) directamente asociadas con la investigación llevada a cabo por el personal investigador en formación, siempre que tengan carácter esporádico y no habitual. Las percepciones por las actividades mencionadas no pueden superar el 30% del importe anual íntegro de la beca. La autorización corresponde al Vicerrectorado de Investigación.

15.3. El hecho de haber disfrutado de la beca predoctoral de investigación no determina ningún tipo de compromiso por parte de la Universidad en relación con la posterior incorporación del beneficiario en la plantilla de la Universidad.

16. Docencia

16.1. La aceptación de la beca implica automáticamente la participación del investigador en formación en un programa de colaboración en tareas docentes, con finalidad formativa, de hasta 45 horas anuales durante el primer año, 70 horas anuales durante el segundo año y 90 horas anuales durante los dos últimos años, con la condición de que toda la docencia que supere las 60 horas no puede implicar ampliación de asignaturas o tipología docente a impartir, diferentes a las primeras 60 horas, y que la docencia del primer año esté concentrada prioritariamente en el segundo semestre y no tenga una tipología docente muy heterogénea.

16.2. No obstante lo previsto en el apartado anterior, las horas anuales de participación docente se actualizarán de acuerdo con las dedicaciones máximas de la categoría de profesores ayudantes de la UAB.

16.3. Esta colaboración docente en ningún caso significa responsabilidad del personal investigador en formación sobre la asignatura, ni en su programación.

16.4. Estas colaboraciones se deben certificar, a efectos de currículum, por los departamentos implicados.

17. Interrupciones

17.1. Durante la primera etapa, el Vicerrectorado de Investigación puede conceder la interrupción temporal de disfrute de la beca a petición razonada del interesado, sin percepción económica y con la conformidad expresa del director del departamento y, en su momento, del director del trabajo de tesis, por un plazo máximo de un año.

17.2. Las suspensiones por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo o permanente de menores de seis años son por el mismo periodo que las están establecidas legalmente para estos casos. Durante este periodo se mantendrá el 100% de la percepción de la beca.

17.3. De acuerdo con la normativa vigente, la beca de primera etapa o el contrato de la segunda etapa se prolongarán por la misma duración en que hayan sido suspendidos por los motivos expresados en el apartado 17.2.

18. Periodo y duración de la beca

18.1. Tiene una duración máxima de 48 meses a partir de la fecha de incorporación, que se establece en la resolución de concesión de estas becas.

Las becas, mediante un informe favorable del director del departamento y, en su momento, del director de tesis, se pueden renovar por años naturales hasta un máximo de tres renovaciones. La segunda renovación da acceso a la segunda etapa y es necesario haber obtenido la suficiencia investigadora u otros requisitos específicos determinados en el programa de doctorado matriculado, o el equivalente en los másters oficiales, así como el permiso de trabajo correspondiente.

18.2. Del cómputo total se descuentan los periodos durante los cuales se haya disfrutado de otras ayudas de características similares en objetivos y cantidad.

19. Plazas que se ofrecen

Las plazas que se ofrecen, así como la descripción de los departamentos ofertantes, se encuentran en el Anexo I de esta convocatoria. También están disponibles en la dirección electrónica <http://www.uab.es/becasinvestigacion>

20. Plazo y presentación de solicitudes

20.1. Cada solicitante puede presentar su candidatura a más de una beca, pero debe enviar una solicitud por cada beca y perfil que le interese. Para eso es necesario, si es el caso, que indique en cada impreso de solicitud la referencia de la plaza a la cual opta y que indique el orden de prioridad.

20.2. El plazo de presentación de solicitudes es del 7 de mayo al 15 de junio de 2007.

20.3. Hay que rellenar completamente los campos obligatorios del impreso de solicitud. Se debe enviar en formato electrónico junto con los documentos siguientes:

a) DNI o pasaporte

b) *Curriculum vitae*

c) Expediente académico (excepto los titulados de la UAB)

d) Copia del título académico (excepto los titulados de la UAB)

e) En el caso de títulos obtenidos en universidades extranjeras, y sólo si el país de obtención del título no consta en la tabla de equivalencias del sistema universitario aprobada por el AGAUR (Anexo IV resolución EDU/3600/2006, de 24 de octubre, DOGC 16/11/06 <https://www.gencat.net/diari/4762/06312049.htm>) es necesaria la presentación de un informe de la universidad de origen sobre el sistema de evaluación académica, en el que se indique cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente. También se debe hacer constar cuál es la calificación mínima necesaria para aprobar.

21. Criterios de evaluación y selección

21.1. La nota media del expediente se obtiene con la aplicación de los criterios que establecen los reales decretos RD/1994, de 10 de junio; RD1497/1987, de 27 de noviembre, y RD1044/2003, de 1 de agosto. Se pueden consultar en: <http://www.uab.es/servlet/Satellite?cid=1096476753786&pagename=UAB%2FPage%2FTemplatePageLevel2>

21.2 Se enviará a cada uno de los departamentos implicados un listado de los candidatos, ordenados según el resultado de la baremación de los expedientes de acuerdo con el punto anterior. Los departamentos pueden valorar, si es el caso, otros méritos de los candidatos (másters realizados, experiencia profesional, publicaciones, comunicaciones, congresos, conocimiento de idiomas, etc.), y una vez hecha la valoración global de cada candidato y de acuerdo con las necesidades de cada departamento elaborarán el listado priorizado de los

candidatos y emitir la propuesta de resolución, que se debe enviar a la Comisión de Investigación para su aprobación.

22. Sustituciones

Las bajas que se produzcan por renuncia u otras causas entre el personal investigador en formación se pueden cubrir, en el plazo de tres meses desde la fecha de incorporación de la persona que causa baja, entre los candidatos de la lista de espera. Si la baja excede de este plazo, la plaza quedará vacante hasta la convocatoria siguiente. El periodo comprendido entre la fecha de inicio del personal investigador en formación de la presente convocatoria y la fecha de inicio del investigador en formación de sustitución es irrecuperable.

23. Alegaciones

En el plazo de diez días naturales, a contar des del día siguiente de hacerse públicas las listas de admitidos provisional y definitivos, respectivamente, las personas interesadas pueden presentar, en el Área de Investigación y Desarrollo, las alegaciones que consideren oportunas.

Contra las resoluciones adoptadas en respuesta a las alegaciones mencionadas, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante el rector, en el plazo máximo de un mes.

Contra el acuerdo de la Comisión de Investigación de priorización y otorgamiento definitivo de las becas, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante el rector en el plazo máximo de un mes.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, la interposición de recursos contra los acuerdos y resoluciones de los órganos competentes no suspende obligatoriamente la ejecución de los actos impugnados.

ANEXO I

Relación de becas para personal investigador en formación para departamentos de la UAB, de la convocatoria de 7 de mayo de 2007, para el curso 2007-2008.

Código	Departamento	Número de plazas	Perfil de la plaza	Referencia
402	Matemáticas	2	Matemáticas	402-01-2/07
403	Química	2	Química analítica	403-01-2/07
403	Química	1	Modelización computacional en catálisis	403-02-1/07
403	Química	1	Estructura de Beta-péptidos ciclobutánicos	403-03-1/07
403	Química	1	Ligandos funcionalizados. Aplicaciones en nanopartículas y radiofarmacia	403-04-1/07
403	Química	1	Las metalotioneínas de <i>H.pomatia</i> (caracol terrestre). Estructura, función e interacciones moleculares	403-05-1/07
403	Química	3	Química orgánica	403-06-3/07
404	Física	2	Física teórica	404-01-2/07
406	Bioquímica y Biología Molecular	2	Bioquímica y biología molecular. Enzimología, estructura y función de las proteínas	406-01-2/07
406	Bioquímica y Biología Molecular	1	Bioquímica y biología molecular. Estructura de la cromatina y la regulación de la expresión génica	406-02-1/07
406	Bioquímica y Biología Molecular	2	Bioquímica y biología molecular. Metabolismo, control, modelos en animales y en plantas, estudios <i>in vivo</i>	406-03-2/07
406	Bioquímica y Biología Molecular	1	Bioquímica y biología molecular. Bases moleculares de la supervivencia celular y de la muerte celular	406-04-1/07
406	Bioquímica y Biología Molecular	1	Biofísica	406-05-1/07
409	Genética y Microbiología	2	Genética evolutiva de la adaptación y de la especiación	409-01-2/07
409	Genética y Microbiología	2	Genética. Mutagénesis, toxicología genética, reparación del DNA y síndromes de predisposición al cáncer	409-02-2/07

409	Genética y Microbiología	1	Microbiología aplicada: Análisis genético y molecular de determinantes de resistencia a antibacterianos	409-03-1/07
409	Genética y Microbiología	1	Microbiología aplicada. Estudio y utilidad de las micobacterias ambientales	409-04-1/07
410	Economía de la Empresa	1	Contabilidad general, financiera y analítica. Análisis de estados financieros	410-01-1/07
410	Economía de la Empresa	1	Marketing e investigación de mercados	410-02-1/07
410	Economía de la Empresa	2	Gestión y estrategia de la empresa. Finanzas corporativas	410-03-2/07
412	Economía e Historia Económica	10	Fundamentos del análisis económico	412-01-10/07
413	Comunicación Audiovisual y Publicidad	1	Comunicación audiovisual	413-01-1/07
413	Comunicación Audiovisual y Publicidad	1	Periodismo audiovisual	413-02-1/07
413	Comunicación Audiovisual y Publicidad	1	Publicidad y relaciones públicas	413-03-1/07
414	Periodismo y Ciencias de la comunicación	2	Periodismo y Ciencias de la comunicación	414-01-2/07
421	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	2	Didáctica de la música	421-01-2/07
421	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	1	Educación de la voz y salud vocal	421-02-1/07
423	Didáctica de las Matemáticas y de las Ciencias Experimentales	1	Didáctica de la matemática	423-01-1/07
423	Didáctica de las Matemáticas y de las Ciencias Experimentales	1	Didáctica de las ciencias experimentales	423-02-1/07
429	Filología Inglesa y Germanística	1	Lengua y lingüística inglesa. Lengua y lingüística inglesa aplicada	429-01-1/07
429	Filología Inglesa y Germanística	1	Literatura en inglés. Estudios culturales en inglés	429-02.1/07
430	Filología Francesa y Románica	2	Filología francesa	430-01-2/07
432	Pedagogía Aplicada	2	Didáctica y organización educativa	432-01-2/07
433	Ciencia Política y Derecho Público	2	Ciencia política y de la Administración	433-01-2/07
433	Ciencia Política y Derecho Público	2	Filosofía del derecho y género	433-02-2/07
434	Sociología	1	Sociología	434-01-1/07
436	Filosofía	1	Filosofía	436-01-1/07
441	Traducción e Interpretación	2	Traducción e interpretación	441-01-2/07

441	Traducción e Interpretación	2	Asia oriental	441-02-2/07
442	Pedagogía Sistemática y Social	1	Teoría e historia de la educación	442-01-1/07
447	Ingeniería Química	3	Ingeniería de bioprocesos y biocatálisis aplicada	447-01-3/07
447	Ingeniería Química	2	Ingeniería ambiental	447-02-2/07
454	Ciencias de la Antigüedad y de la Edad Media	1	Filología griega. Mitografía	454-01-1/07
456	Biología Celular, Fisiología e Inmunología	2	Citología-histología vegetal y animal: neurogénesis-proliferación celular	456-01-2/07
456	Biología Celular, Fisiología e Inmunología	2	Fisiología animal	456-02-2/07
456	Biología Celular, Fisiología e Inmunología	2	Biología celular: citogenética-reproducción	456-03-2/07
457	Sanidad y Anatomía Animales	1	Sanidad animal	457-01-1/07
458	Ciencia Animal y de los alimentos	1	Genética molecular aplicada a la veterinaria	458-01-1/07
461	Telecomunicación e Ingeniería de Sistemas	3	Antenas y sistemas de microondas	461-01-3/07
461	Telecomunicación e Ingeniería de Sistemas	1	Teoría aplicada de la comunicación	461-02-1/07
461	Telecomunicación e Ingeniería de Sistemas	2	Modelado, simulación y optimización de sistemas logísticos	461-03-2/07
461	Telecomunicación e Ingeniería de Sistemas	2	Automatización y sistemas avanzados de control	461-04-2/07
464	Psicología Básica, Evolutiva y de la Educación	1	Psicología de la educación	464-01-1/07
467	Psicología Clínica y de la Salud	1	Psicopatología de adultos	467-01-1/07
467	Psicología Clínica y de la Salud	1	Psicopatología de la infancia y la adolescencia	467-02-1/07
469	Arquitectura de Computadores y Sistemas Operativos	6	Arquitectura y tecnología de computadores: computación de altas prestaciones	469-01-6/07
470	Microelectrónica y Sistemas Electrónicos	1	Micro y nanosistemas por aplicaciones médicas y para la autonomía personal	470-01-1/07
470	Microelectrónica y Sistemas Electrónicos	1	Micro y nanosistemas por aplicaciones en Neurociencias y Ciencias del Conocimiento	470-02-1/07
470	Microelectrónica y Sistemas Electrónicos	1	Diseño de SoC y NoC tolerantes a fallos para aplicaciones aeroespaciales	470-03-1/07
470	Microelectrónica y Sistemas Electrónicos	1	Mini-robots y micro-robots colaborativos	470-04-1/07
470	Microelectrónica y Sistemas Electrónicos	1	Sistemas multimedia	470-05-1/07
471	Ciencias de la Computación	2	Visión por computador - asistencia en la conducción	471-01-2/07
471	Ciencias de la Computación	1	Visión por computador - percepción computacional de color y textura	471-02-1/07

471	Ciencias de la Computación	2	Visión por computador	471-03-2/07
472	Ingeniería de la Información y de las Comunicaciones	1	Seguridad en redes y aplicaciones distribuidas	472-01-1/07
472	Ingeniería de la Información y de las Comunicaciones	1	Códigos optimales y aplicaciones criptográficas	472-02-1/07
472	Ingeniería de la Información y de las Comunicaciones	1	Compresión interactiva de imágenes	472-03-1/07

